



**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección General de Contabilidad Gubernamental – DIGECOG-**  
**Dirección de Normas y Procedimientos**

# **Procedimiento de Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central**

**Enero 2020**  
**Santo Domingo, R. D.**

 <b>Dirección General de Contabilidad Gubernamental</b> Dirección de Normas y Procedimientos		
Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>Código: DG-INS-01-38</b>
Contenido	<b>Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central</b>	<b>Fecha Emisión: Enero 2020</b>
		<b>Fecha de Revisión:</b>

## I. Objetivo

Establecer los lineamientos para el registro contable de transacciones recíprocas entre instituciones relacionadas del sector público eléctrico y el Gobierno Central.

## II. Alcance

Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar entre:

1. Ministerio de Hacienda y dependencias
2. Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica (EDEES)
3. Central Termoeléctrica Punta Catalina, S.A. (CTPC)

## III. Responsables

1. Ministerio de Hacienda
2. Tesorería Nacional
3. Central Termoeléctrica Punta Catalina, S.A. (CTPC).
4. Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica del Norte, S.A. (EDENORTE).
5. Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica del Este, S.A (EDEESTE).
6. Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica del Sur, S.A (EDESUR).
7. Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

## IV. Base Legal

- a. Ley 126-01 d/f 27 de julio 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- b. Reglamento No. 526-09 de Aplicación de la Ley 126-01 d/F 21 de julio 2009.
- c. Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público sobre Instrumentos Financieros: NICSP 28 – Presentación y 29 - Reconocimiento y Medición
- d. Ley no.506-19 de Presupuesto General del Estado para el año 2020.

 <b>Dirección General de Contabilidad Gubernamental</b> Dirección de Normas y Procedimientos		
Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>Código: DG-INS-01-38</b>
Contenido	<b>Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central</b>	<b>Fecha Emisión: Enero 2020</b>
		<b>Fecha de Revisión:</b>

## V. Aspectos Fundamentales

Mediante el oficio MH-2019-036339 emitido por el Ministerio de Hacienda, entre otros elementos, se indica que la suma de Mil Setecientos Cincuenta Millones Novecientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 05/100 (US\$1,750,917,536.05), debe ser registrada en la sociedad comercial Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. (CTPC), en forma de cuenta por pagar de dicha sociedad al Estado Dominicano, a través del Ministerio de Hacienda.

Dicho monto, se amortizará en 360 cuotas mensuales e iguales ascendentes a Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos (US\$15,000,000) correspondientes a principal e intereses, iniciando en enero del 2020, con pagos a efectuarse los días 20 de cada mes hasta su finalización. Cifra equivalente a un monto anual de Ciento Ochenta Millones de Dólares (US\$180,000,000).

Por otra parte, se ha considerado que el monto mensual de US\$15,000,000. - se compensará entre las transacciones recíprocas conforme a las políticas contenidas en este documento.

## VI. Políticas

**Partiendo del acuerdo entre el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda y la Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. (CTPC), los montos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar se reflejarán en los registros contables en su totalidad y se registrarán por las siguientes políticas:**

1. La compensación acordada entre cuentas por cobrar y cuentas por pagar ascendente a US\$15,000,000 mensual, se efectuará entre:
  - a) Los pagos mensuales que deben realizar las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica (EDEES) a la Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. (CTPC) por la facturación de suministro de energía eléctrica y capacidad.

 <b>Dirección General de Contabilidad Gubernamental</b> Dirección de Normas y Procedimientos		
Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>Código: DG-INS-01-38</b>
Contenido	<b>Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central</b>	<b>Fecha Emisión: Enero 2020</b>
		<b>Fecha de Revisión:</b>

- b) Las transferencias que cada mes realiza el Gobierno Central (Ministerio de Hacienda) a cada EDEES para cubrir el déficit operacional del Sector Eléctrico.
  - c) El pago que la Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. (CTPC) debe realizar al Gobierno Central.
2. Cada documento de gastos que sustenta las transferencias del Gobierno Central a las EDEES por concepto de déficit operacional se efectuará por su monto total bruto. En la etapa pagado se deben efectuar las deducciones utilizando los códigos deductores establecidos por la Tesorería Nacional para cada empresa distribuidora, precisando lo que corresponde a intereses y al principal.
  3. El monto total de estas deducciones debe ascender a US\$15,000,000 y se realizarán de forma individual y proporcional a los montos facturados por la Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. (CTPC) a cada una de las EDEES respecto al monto que éstas reciben por concepto de las transferencias.
  4. En caso de que no exista facturación a las EDEES por concepto de suministro de energía eléctrica y capacidad, el Gobierno Central no realizará la deducción del subsidio a dichas distribuidoras para la compensación de los US\$15,000,000.00. La Central Termoeléctrica Punta Catalina, S.A. (CTPC) deberá realizar el pago directo a favor del Gobierno Central por la cuota total correspondiente al mes.
  5. La facturación mensual realizada por la Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. (CTPC) a las EDEES se emitirá por el monto total bruto y debe ser entregada a las EDEES en los primeros tres (3) días del mes siguiente que se factura.
  6. Las copias de las facturas deben ser entregadas al Ministerio de Hacienda por parte de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica (EDEES) una vez recibida y antes del quinto día del mes siguiente que se factura.
  7. Las partes involucradas deberán cumplir con plazos óptimos, tomando en cuenta que la fecha para realizar el pago por parte de CTPC al Gobierno Central es el 20 de cada mes, hasta transcurrir las 360 cuotas que dan término al compromiso.



Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-38
Contenido	<b>Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central</b>	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

8. Las instituciones involucradas en las transacciones de compensación deben mantener estrecha comunicación y realizar los registros contables en tiempo oportuno.

## VII. Descripción del Procedimiento

### 1. Gobierno Central (Ministerio de Hacienda)

1. Validará que el monto de US\$1,750,917,536.05, esté en los registros contables del Gobierno Central como Préstamo a Cobrar al Sector Público a Largo Plazo.

### 2. Gobierno Central (Tesorería Nacional)

1. Creará los códigos deductores necesarios para que el Gobierno Central realice las deducciones a cada una de las EDEES, especificando principal e intereses.
2. Procurará el registro de los intereses a cobrar devengados cada mes.
3. Velará por el cumplimiento del acuerdo de compensación en todas sus partes.

### 3. Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. (CTPC)

1. Validará que el monto de US\$1,750,917,536.05, esté en sus registros contables como Préstamo por Pagar al Sector Público a Largo Plazo - Estado Dominicano.
2. Registrará los gastos de intereses que se devenguen.
3. Emitirá las facturas a las EDEES por concepto de suministro de energía eléctrica y capacidad a inicio de cada mes, en el plazo indicado en las políticas, para que se pueda cumplir con el límite de fecha para el pago de sus cuotas de amortización del préstamo, realizando el registro por la totalidad de la facturación afectando las cuentas por cobrar e ingresos correspondientes.

 <b>Dirección General de Contabilidad Gubernamental</b> Dirección de Normas y Procedimientos		
Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	<b>Código: DG-INS-01-38</b>
Contenido	<b>Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central</b>	<b>Fecha Emisión: Enero 2020</b>
		<b>Fecha de Revisión:</b>

#### **4. Las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica (EDEES)**

1. Registrarán las cuentas por pagar a la Central Termoeléctrica Punta Catalina, S.A. (CTPC) por concepto de suministro de energía eléctrica y capacidad por el monto total de la factura recibida conforme.
2. Deberán notificar a la Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. cuando le sean debitados en su cuenta bancaria los montos transferidos por el Gobierno Central, para que la CTPC realice el registro contable de la compensación.

#### **5. Gobierno Central (Ministerio de Hacienda)**

1. Efectuará las transferencias corrientes a las EDEES para cubrir el déficit operacional tomando como referencia la fecha límite en la que CTPC debe cumplir con sus pagos al Gobierno Central y el monto a deducir establecido por cada EDEES, utilizando los códigos deductores específicos de principal e intereses.
2. Verificará o realizará el registro de disminución por el monto que corresponda en la cuenta Préstamo a Cobrar al Sector Público a Largo Plazo, producto del devengo de las transferencias realizadas.
3. Verificará o realizará el registro de disminución por el monto que corresponda en la cuenta Intereses por Cobrar, producto del devengo de las transferencias realizadas.

#### **6. Las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica (EDEES)**

1. Emitirá los pagos a favor de CTPC, considerando el monto registrado en cuentas por pagar a CTPC por suministro de energía eléctrica y capacidad las deducciones acordadas.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-38
Contenido	Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

## 7. Central Termoeléctrica Punta Catalina, S. A. (CTPC)

1. Registrará una disminución en la cuenta Préstamo a Pagar al Sector Público a Largo Plazo por el monto que corresponde al principal.
2. Realizará el registro correspondiente al pago de intereses.
3. Registrará el cobro de las facturas de energía realizadas a las empresas distribuidoras correspondientes.

## 8. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental

1. Deberá dar seguimiento a los registros contables contemplados en este procedimiento

## VIII. Modelos de Registros Contables

### A. Transacciones del Gobierno Central

1. Para registrar el devengo del préstamo a largo plazo otorgado por el Estado Dominicano a la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) S.A.

Cuenta	Débito	Crédito
Préstamos Directos a Cobrar al Sector Público a Largo Plazo (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Participaciones en Empresas Públicas No Financieras		XX

2. Para registrar el devengo de los intereses a cobrar del préstamo a largo plazo otorgado por el Estado Dominicano a la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) S.A.

Cuenta	Débito	Crédito
Intereses a Cobrar por Préstamos (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Ingresos por Intereses (cuenta que corresponda)		XX



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-38
Contenido	Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

3. Para registrar el devengo de la porción corriente de préstamos por cobrar a largo plazo

Cuenta	Débito	Crédito
Porción Corriente Préstamo por Cobrar al Sector Público No Financiero (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Préstamos Directos a Cobrar al Sector Público a Largo Plazo (cuenta que corresponda)		XX

4. Registro del devengo de las Transferencias del Gobierno Central a las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica para cubrir déficit operativo.

Cuenta	Débito	Crédito
Otras Transferencias Corrientes a Empresas Públicas No Financieras Nacionales	XX	
@		
Otras Transferencias Corrientes a Empresas Públicas No Financieras Nacionales a Pagar		XX

5. Registro del pago de las Transferencias del Gobierno Central a las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica para cubrir déficit operativo.

**Asientos del Ordenamiento del Pago, cuando existe facturación:**

**5.1**

Cuenta	Débito	Crédito
Otras Transferencias Corrientes a Empresas Públicas No Financieras Nacionales a Pagar	XX	
@		
Efectivo o Equivalente de Efectivo (cuenta que corresponda) - Fuente específica correspondiente		XX

**Asientos simultáneos:** Para registrar el cobro del principal e intereses del préstamo a largo plazo realizado por el Estado Dominicano a la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) S.A.



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-38
Contenido	Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

## 5.2

Cuenta	Débito	Crédito
Efectivo o Equivalente de Efectivo (cuenta que corresponda) – Fuentes 9001 y 9002	XX	
@		
Comprobantes en Proceso de Pagos (Deducciones Fuentes 9001 y 9002) –		XX

## 5.3

Cuenta	Débito	Crédito
Comprobantes en Proceso de Pagos (Deducciones - Fuentes específicas que corresponda)	XX	
@		
Porción Corriente Préstamo por Cobrar al Sector Público No Financiero (cuenta que corresponda)		XX
Intereses a Cobrar por Préstamos (cuenta que corresponda)		XX

Nota: Cuando no exista facturación no aplican los asientos 5.2 y 5.3

### 1. Modelos de Registros Contables en las Transacciones de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica (EDEES).

1. Registro del devengo de las Transferencias a otorgar por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica para cubrir déficit operativo, efectuadas por el Gobierno Central.

Cuenta	Débito	Crédito
Transferencias por cobrar al Gobierno Central	XX	
@		
Ingresos por Transferencias		XX



Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-38
Contenido	<b>Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central</b>	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

2. Para registrar el devengo de la facturación del suministro de energía eléctrica y capacidad de Central Termoeléctrica Punta Catalina(CTPC) S.A. a las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica- EDEES.

Cuenta	Débito	Crédito
Compra de Energía Eléctrica (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Efectivo o Equivalente de Efectivo (cuenta que corresponda)**		XX

\*\* Proporción compensada

3. Registro de las Transferencias Recibidas por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica para cubrir déficit operativo, efectuadas por el Gobierno Central.

Cuenta	Débito	Crédito
Efectivo o Equivalente de Efectivo (cuenta que corresponda)	XX	
Cuenta por Pagar a Generadores de Energía Eléctrica *** (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Transferencias por cobrar al Gobierno Central		XX

\*\*\*Balance restante

**Nota: Cuando no exista facturación, no se utilizará cuentas por pagar en este asiento, se realizará con débito a Efectivo y un crédito a Transferencias por cobrar al Gobierno Central.**

4. Para registrar el pago de la facturación de la compra de energía eléctrica de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica –EDEES, a la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) S.A. (Cuando la facturación de compra excede al monto a compensar)

Cuenta	Débito	Crédito
Cuenta por Pagar a Generadores de Energía Eléctrica (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Efectivo o Equivalente de Efectivo (cuenta que corresponda)		XX

**Nota: Cuando el monto de la facturación sea menor al monto de la compensación que le corresponde no se realizará este asiento. Se culmina con el anterior asiento No.3.de este punto B.**



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-38
Contenido	Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

## 2. Modelos de Registros Contables en las Transacciones de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) S.A.

1. Para registrar el préstamo recibido a largo plazo otorgado por el Estado Dominicano a la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) S.A

Cuenta	Débito	Crédito
Reserva Patrimonial	XX	
@		
Préstamo a Pagar al Gobierno Central a Largo Plazo		XX

2. Para registrar el devengo de los intereses a pagar del préstamo a largo plazo recibido del Estado Dominicano a la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) S.A.

Cuenta	Débito	Crédito
Gastos de intereses por préstamo (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Intereses por pagar (cuenta que corresponda)		XX

3. Para registrar el devengo de la porción corriente de préstamos a pagar

Cuenta	Débito	Crédito
Préstamo a Pagar al Gobierno Central a Largo Plazo (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Porción Corriente Préstamo a Pagar al Gobierno Central (cuenta que corresponda)		XX

4. Para registrar la facturación de suministro de energía eléctrica a la Empresas Distribuidora de Energía Eléctrica- EDEES.

Cuenta	Débito	Crédito
Cuenta por Cobrar Energía Eléctrica (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Venta de energía eléctrica (cuenta que corresponda)		XX



Área	Sector Público No Financiero	Código: DG-INS-01-38
Contenido	Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

5. Para registrar el cobro recibido de la facturación de venta de energía eléctrica de la Central Termoeléctrica Punta Catalina (CTPC) S.A. a las Empresas Distribuidoras de Energía eléctrica EDEES y la compensación.

**Primer asiento - Al Momento que las EDEES reciban las transferencias del Gobierno Central, el cual debe ser informado por éstas a CTPC:**

### 5.1

Cuenta	Débito	Crédito
Porción Corriente Préstamo a Pagar al Gobierno Central	XX	
Intereses por pagar (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Cuenta por Cobrar Energía Eléctrica (cuenta que corresponda)**		XX

\*\* Proporción compensada

**Segundo asiento - Al Momento de efectuar el cobro de la facturación a las EDEES:**

### 5.2

Cuenta	Débito	Crédito
Efectivo o Equivalente de Efectivo (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Cuenta por Cobrar Energía Eléctrica (cuenta que corresponda)***		XX

\*\*\*Balance restante

**Nota: Cuando el monto de la facturación sea menor al monto de la compensación, no se realiza este asiento 5.2. (se procede con el siguiente paso)**



Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-38
Contenido	<b>Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central</b>	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

6. El registro del completivo de la cuota del préstamo al momento de efectuar su pago, (tomando en cuenta los montos que registren en el asiento 5.1):

Cuenta	Débito	Crédito
Porción Corriente Préstamo a Pagar al Gobierno Central*	XX	
@		
Efectivo o Equivalente de Efectivo*		XX

\*Completivo de la cuota

7. Para registrar el pago de la cuota mensual del Préstamo, cuando no exista facturación de CTPC a las EDEES:

Cuenta	Débito	Crédito
Porción Corriente Préstamo a Pagar al Gobierno Central*	XX	
Intereses por pagar (cuenta que corresponda)	XX	
@		
Efectivo o Equivalente de Efectivo		XX



**Dirección General de Contabilidad Gubernamental**  
Dirección de Normas y Procedimientos

Área	<b>Sector Público No Financiero</b>	Código: DG-INS-01-38
Contenido	<b>Transacciones Recíprocas entre Instituciones del Sector Público Eléctrico y el Gobierno Central</b>	Fecha Emisión: Enero 2020
		Fecha de Revisión:

Revisado por:

Lic. Luis Trinidad  
Dir. Análisis de la Información

Lic. Mauro Aquino  
Dir. Procesamiento Contable

Lic. Janel A. Ramírez  
Dir. Normas y Procedimientos

Aprobado por:

Lic. Rufino Acosta Luciano  
Director General  
DIGECOG

